



MINISTERIO DE AGRICULTURA
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA CUSCO

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

Cusco, **19 ENE. 2012**

Resolución Administrativa
Nº 007 -2012-ANA/ALA-CUSCO

VISTO:

El Memorando (M) Nº 47-2011-ANA-SG/OAJ, por la cual se requiere que las Autoridades Administrativas del Agua y las Administraciones Locales del Agua, procedan a la implementación del Régimen de Fedatarios en las sedes desconcentradas de la Autoridad Nacional del Agua;

CONSIDERANDO:

Que, los trámites han sido efectuados de acuerdo con la Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 127º de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, cada entidad debe designar fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados;

Que, lo ordenado en el Memorando (M) Nº 47-2011-ANA-SG/OAJ, tiene por objeto dar cumplimiento a la Norma de Control Interno Nº 4.6, aprobada por la Resolución de Contraloría Nº 320-2006-CG y el artículo 4º de la Ley Nº 28716 - Ley de Control Interno de las entidades del Estado, sobre propiciar el fortalecimiento de los sistemas de control interno y mejorar la gestión pública, en relación a la protección del patrimonio público y al logro de los objetivos y metas institucionales;

Que, con Resolución Administrativa Nº 0387-2011-ANA/ALA-CUSCO, del 09 de diciembre del año 2011, se designó como fedatarios de la Administración Local de Agua Cusco, a los siguientes servidores:

Fedatario Titular:

CPC. Piedad Celina Herrera Chillihua, DNI: 24007177

Fedatario Suplente:

Sra. Liliana Béjar Herrera, DNI: 24005098



MINISTERIO DE AGRICULTURA
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA CUSCO

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

Que, las funciones de las Administraciones Locales de Agua, están regidas por el Decreto Supremo N° 006-2010-AG, Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, entre las cuales es dar cumplimiento a lo asignado por sus instancias administrativas superiores;

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 127° de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General Recursos Hídricos, artículo 40° del Decreto Supremo N° 006-2010-AG, Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, el Administrador Local de Agua Cusco;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Dejar sin efecto la Resolución Administrativa N° 0387-2011-ANA/ALA-CUSCO, del 09 de diciembre del año 2011.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Designar como fedatarios de la Administración Local de Agua Cusco, con eficacia anticipada al 02 de enero de 2012, a los siguientes servidores:

Fedatario Titular:

Ing. César Luis Luque del Carpio

Fedatario Suplente:

Top. Wilfredo Mamani Vilca

ARTÍCULO TERCERO.- Los Fedatarios designados en el artículo anterior desempeñarán su función con autonomía y responsabilidad, quedando obligados a llevar un registro y archivo de los documentos y actas que expidan.

REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.


MINISTERIO DE AGRICULTURA
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA CUSCO
ING. LUIS S. AGÜERO MASS
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
C.I.P. 31908